

DE VN APASSIONADO DEL AUTHOR.

D E tu acertado escrito los acentos
 N UNCA dudò mi musa (caso es llano)
 I NDECIBLE affombro, y vn portento. v fano
 C OMO Atlante de Memnon vivos alientos
 O L TRO, que tu, no ha escrito estos portentos
 L A receta, que explicas cortefano
 S FIRMANDO. ligero, fuerte, v fano
 D E S eguros, è invictos fundamentos
 M E I gno es el assumpto solo de tu pluma
 D E M NIENDA con acierto, è inmortal gloria
 M UCHOS medicamentos, que solo la experiencia
 D I M piricamente con offadia fumma
 N A TANTOS defaciertos se apropiã la victoria
 N UNCA advertido, y siempre practicado
 N A TU apolinea ciencia iace sepultado.

F I N.

REPULSA

PHISICO MEDICA PRACTICA,
 en defensa de la verdad mas pura, è
 Imposturas quimericas, que sabe artifi-
 ciar lo sofisticico, contra la justa Defensa
 de la Curacion Methodica Racional
 de la Fiebre Maligna Epidemica, que
 padeciò la Ciudad de Buxalanze,
 el año passado de
 1738.

CONTRA LA APOLOGIA PA-
 cifica Medico Practica, que sacò à luz
 este año de 1739. el Doctor Don Gon-
 za'o Antonio Serrano, Medico
 de la Ciudad de Cordova.

IMPUGNASE POR EL DOCT.

Don Bartholomè Peralvo y Padilla, Me-
 dico, que fue del Excmo Señor Marqués
 de la Guardia, Conde de Santa Eufemia,
 Señor de la Llave Dorada, Titular de la
 Ciudad de Buxalanze, y su Hospital
 de Señor San Juan
 de Dios.

Impresso en Madrid, este presente año de 1739.

PROLOGO AL LECTOR.

CONFIESSO CON TODA INGENUIDAD (PRUDEMTE Lector) que ha sido sumamente repugnante á mi natural, la Repulsa, que dió al papel *de mi justa defensa*. el Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano, por muchas razones; por la comun bien sentida de todos los que con madurez, y acierto escrivieron; ninguno mas docto, que la Pupura de Beñen Geronimo, el qual en el Preludio que haze al Comentario 13. sobre Eccequiel, temeroso de los riesgos á que se expone vna Obra, dize: *Cum nostra dijudicant, tua judicanda non prebent, numquam in agone pugnantes, sed de pugnantibus, ocioso imò superbo animo judicantes*: Ay algunos, y no pocos, que haziendose de los censores, juzgan los sudores agenos, sin dar ocasion á que se puedan juzgar sus obras, porque nunca obran, y quieren dar reglas del acierto, sin aver manifestado como sea cierto. Otro riesgo es, y no pequeño, llegar la Obra á vn entendimiento achacoso de la voluntad, adonde la desaficion muda las cosas, porque las tuerce el afecto; lo dudoso tiene por cierto, lo opinable por evidente, y lo falso por verdadero: Qué juicio, pues, se debe aguardar, donde se vé tan viciado el juicio? Los ingenios son diversos, como los naturales, y como el que escribe no es mas que vno, aunque sea mucha razon, no es facil se halle para el paladar de todos. Estos, pues, inevitables riesgos, han puesto temor á los cuerdos, y por ellos entrava receloso en la respuesta, y mas, quando no es el mio de tanta confianza, que fie de el discursos de tan superior realze, como los que infatigablemente se han desvelado sobre esta materia: Mucho se ha dicho, con grãde aplauso se ha executado, y discurrir en lo dicho con acierto es dificil, como el presumir novedad imposible; el que mas la solicita, tiene mas á la vista el precipicio, quando en los mismos realzes de la admiracion que la atiende, se hazen sospechosos los creditos de serlo: El mas relevante se contenta yá con imitar; oy es joya

4.
ineffimable encontrar con la eleccion: Por estas razones, aunque provocado, me determinè á callar, y vencer con el silencio; pero la instancia de muchos à quienes debo singulares favores, me ha hecho atropellar con tantos inconvenientes, cediendo de mi proprio parecer, y por sacrificarme á su gusto, me hé empleado en este trabajo, y más, aviendo oído muchas, y repetidas vezes, culpar, lo que alabar se debia, me obligò à tomar la pluma para defender (respondièdo, segun mi cortedad) la verdad, quiè sobre todas las cosas ha sido siempre la veneraciò mas digna, pues estando retirada (como al presente lo está) por lo enigmatico, que sabe artificar lo sofistico, prorrumpe mi zelo á desvanecer lo aparente de vnas voces, para que lo veridico de mi *justa Defensa*, se libre de las obscuras nubes, que oponerse intentan à la verdad mas sincera de mi *justa Defensa*, y Curacion methodica racional de la dicha Epidemia, dirigida à la vtilidad del proximo, que mas atendió el Autor de la contradiccion à su proprio aplauso, que à la vtilidad publica de los Epidemicos, por medios tan ilicitos, ocultando lo favorable de mi defensa, y suponiendo hechos ficticios, ocultando las mas principales razones; para esforzar las pruebas de su malicia (venigno Lector) desseo el logro del acierto, si no la consiguiere, culpa à mi discurso, no à mi voluntad, que constante, y firme está siempre para defender la verdad: Admite mis desseos, y no hagas mencion de mi corto talento,

CLAUSULA INTRODUCTORIA.

HE visto con atencion (no para responder, porque no tuve tal intento) la Apologia repulsiva pacifica del Doctor D. Gonzalo Antonio Serrano, Medico de Cordova, que sacò à luz, y puso en manos de muchos diferentes genios, contra el Autor de la *justa Defensa*; Medico de la Ciudad de Buxalanze, y no aviendo tenido intento de contradézirla, por diferentes motivos, aunque desde luego las considerè falsas, me determinè à hazerlo, por las vulgares corrientes voces contra mi fentado credito (Deo sit laus) desde luego

5.
luego considerè, que serian sus Repulsas tan prudentemente juzgadas por todos, como severamente de todos reprehendidas, pues todos avrán reconocido, que con la pluma desfogò su ardor, y à sangre fria rompiò lo licencioso en dicitos muchos: Me causa mucha admiracion su estilo, por no corresponder à sus años, ni à la modestia que ofrece: Si yo quisiera retornar al Repulsista, los dichos que vsa en sus Repulsas contra el Autor de la *justa Defensa*, incurria en la misma nota, y mis escritos fueran igualmente detestados de los prudentes, aunque aplaudidos de los maliciosos: Sentir es del Gràde Agustino, respondièdo à la Carta de Pitiliano: *Proiude si & ego tibi vellem, pro maledictis maledicta rependere, quid aliud, quam duo maledici essemus, ut ej qui nos legerent, alij detestatos abiscerent sana gravitate, alij suaviter haurirent malevola voluntate.* August. ad Pitil. tom. 3. cap. 1. Sencillas, y sin hiel serán mis Antirepulsas, que mas que todo estimo ser tenido por modesto.

Ni es mi animo en contradézir sus Repulsas, obscurecer lo claro de su fama, ò apreciar menos lo notorio de su Ciencia, porque no intento acreditar la mia, solo sí vna inculpada defensa, y como no es buè medio para acreditarse à sí deslucir al proximo, solo consiguiere ser notado de embidioso, y de sobervio, y confuientemente justo desprecio à mis escritos: *Vè* (divo Isaias) *coronae superbia*: Qué mucho, quando ella es origen de todo delito! *Initium omnis peccati est superbia, qui tenuerit illam ad implebitur maledictis*: Así lo dixo el Eclesiastico, y así lo declara la Glosa; *de superbia nascuntur hereses, schismata, detractiones* (cuydado) *invidia, verbositas, jactantia, & contentiones, & bujusmodi.*

Motivos todos, para que desmaye la viveza de la voz en la lectura, y no se pueda hazer juicio en el talento del Autor, como Seneca no lo hizo del de Casio, quando dixo: *Verum eloquentia ejus, longè erat quam lectio.* No es mucho así lo pronunciara el celebrado Cordoves, pues conoció quiso manifestar con lo rumboso de sus palabras, sustancia, que no contènia el escrito texto.

Cayò Satanàs de la alta cumbre del Celestial Alcazar, y consultando à San Geronimo, no señaló el Doctor Maximo otra causa, sino su altiva arrogancia, y demasiada sobervia: *Satanas au-*

rem ex Archangelico fastigia non ob alliam causam, nisi ob contrariam humilitatis superbiam Tuit. Epistola ad Anton. de modestia: Y para evitar esto, aconseja San Bernardo, que mirèmos lo que somos, y no gastemos soberbia, vanidad, arrogancias, ni verboñdades: *In omnibus operibus tuis memento te esse hominem, & timor ejus, qui aufer spiritum Principum, semper sit ante oculos tuos.* Esto se logra no haciendo aprecio de sí mismo, no gastando bambolla, ni verboñdades, si empero teniendo humildad, considerandose siempre (aunque sea grande) el mas pequeño: *De te* (dixo el mismo hijo de la Familia Seraphica, con sentir de San Bernardo.) *Nihil boni presumas, sed humilitate in omnibus, & coram Deo inuenies gratiam, & coram hominibus.* Que es quanto ponderarse puede.

Por cuya causa, es justo ser humilde, pues siendolo, no me sucederá lo que á Satanàs, ni tampoco lo que al Fariseo arrogante, que por serlo, menospreciò el Evangelio: *Ob quod in Evangelio, & Phariseus spernitur.* Es muy alabada de todos la prudencia, y pocas palabras, y lo contrario abominable: Así desseo executar lo en mis escritos, para que sean bien oídos de todos, como lo fue aquel Publicano, que en la Epistola citada, San Geronimo refiere, *& humilis Publicanus auditur.*

Viendome, pues, por lo dicho, obligado à formar estos débiles discursos, lo pongo en execucion, siguiendo la Galenica Doctrina, por aver los DD. Don Gonzalo Serrano, y Don Diego Valenzuela, dexado su methodo curativo en Galenico sentir, como lo executé en mi justa Defensa, à que avia el Repulista de responder en el estilo ordinario, y no con vna miscela de diferentes cosas, sin venir al punto de que se trata, ni orden: En fin, boy à dar principio à mi respuesta contra el Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano.

Advertencia, que se debe tener presente.

ANtes de dar respuesta à las falacias engañosas, sobre que funda el Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano su papel, debo dezir, que qualquier impugnacion que se haze, ha de ser contradiciendo sobre el *Utrum* de que se trata, y trascendiendo à cosa distinta es delirio *in Ocasione*; y no siendo mi animo mover questió

siem.

*siem la Epidemia Catarral, y maligna, que proviene por la intemperie del ayre, se deba, ò nõ sangrar; lo que si impugnè, como intolerable, fue el asegurar con tanta resolucion, que en dicha Epidemia no se sangre, aunque intervoengan señales de plenitud, que así consta de mi justa Defensa fol. 15. §. 19. y para que se conozca clara, y distintamente, que yo no me he opuesto à la curacion Epidemica maligna in genere, si solo quando en dicha Epidemia suelen ocurrir plenitud en el fuge-to con aguda Fiebre, con dolores agudos, ó otra qualquiera inflamacion interna; en estos casos por cura Coacta, y razon de vrgencia he mandado sangrar, y sobre la negacion de ella, que me pone el Doctor Don Gonzalo Serrano en la Formula Methodica de su curacion al fol. 9. p. 4. dize: *Advertase con sumo cuydado, que esta Fiebre maligna en el principio, aunque se noten señales de plenitud, de ningun modo se han de atender para la extruccion de sangre, porque esta se halla absolutamente contraindicada por la coagulacion de la sangre.**

Y siendo estos los fundamentos, sobre que deben caer las replicas, impugnaciones, y dudas, ha transcendido la calumnia, y malicia del referido Doctor, à la vniversal Epidemia, Epidemica maligna, en que me inverfa, è imputa lo que imaginar quiere, acomodandolo à su idea, para inferir, y probar sofisticamente con falsedad, y supuestos falsos, como dezir vniversalmente, que sangro à todos los enfermos, y en especial à los pobres mal alimentados, llenos de crudezas; y de aqui forma à su paladar los argumentos, que se dexan discurrir à qualquier hombre docto; y à este mismo tenor, và observando las impugnaciones quimericas, sofisticas, y delirantes, pues si emos de atèder à lo que dize el doctissimo Heredia. tom. 3. fol. 247. en el cap. de Delirio, dize, despues de aver señalado muchas diferencias de delirios, que son tres los principales: La primera, *quando compone falso*: La segunda, *quando aunque diga verdad, yerra en no hablar en tiempo*: La tercera, *quando siendo preguntado, responde ferocius, fuera de lo regular, aunque responda à lo que se le pregunta*: Así parece, y consta de su escrito, como lo probarè, y consta del §. 2. de mi 1. part. y en otras muchas partes se justifica. La segunda diferencia la pone; *que aunque diga verdad, yerra en no hablar en tiempo*: Esta le abraza quasi todo el cuerpo,

po, pues siendo el punto solo de la controversia, el *Utrum, si se debeat, ò nõ sangrar*, y siendo dicho Doctor por la parte negativa; pues dize en su mismo papel, *que de ninguna manera se sangre en dicha Epidemia, por estar contraindicada la sangria, por razon de la coagulation;* y el Doctor Peralvo dixo: *Que en la referida Epidemia maligna; aviendo complicacion de accidente urgente, como dolores ingentes con aguda Fiebre, plenitud, putrefaccion, y inflamacion, &c. se debe sangrar:* Conque no aviendo hablado sobre este punto dicho Doctor, y divertido en contradize lo que no viene al caso, assegurando, que sangrè à todos los pobres, que se murieron tantos, &c. y otras cosas que constan de su papel, que aunque sea verdad, es fuera de lo que se trata, y ventila, conque se justifica ser rigoroso delirio *in Ocasione*. La tercera, y ultiima diferencia de delirio, la pone, *Ferocius: esto es, responder fuera de lo regular.* Quien dudará, que la arrogancia, verbosidades, y terminos, no excedan al comun estilo en voces, y acciones, con que se halla comprehendido en lo mismo, que pone el doctissimo Pedro Miguel de Heredia, y si se halla sentido, presente testigos fieles, y verdaderos; que desde luego abrazo su sentir.

*Redde mihi testas, & justam tribuam sententiam;
sint que fideles, & suorum sensum amplectar.*

RES-

RESPUESTA A LAS FALACIAS, ENGAÑOS,
è inversiones, que supone à las inteligencias, y otros cargos,
que à todo se darà satisfaccion, aunque algunos no
vienen al caso del *Utrum*, dividire en
tres partes

PARTE PRIMERA.

1 **Y** En ella se descubre vna injuria cautelosa, que me supone, y por ella misma se desvanecen los rayos iluminosos de su verdad; con que imaginava destruir las imposturas, y falacias, que à mi justa Defensa le suponía. Porque como la verdad fue criada por el mismo Dios, aunque la anublen, y obscurezcan, nunca podrán destruirla: *Veritas abnulari potest, quia non est Deus, extinguí, non potest, quia à Deo fit.* Y siendo incorruptible el que la trata, siempre tiene su firmeza en sus escritos, así *in recto*. como *in obliquo*, así lo dize Aristoteles: *Quod rectum index est sui? & obliqui.* Y para mayor firmeza mia, aunque se halle con imposturas de la copia, y diversidad de los genios del hombre, sin Patron, ni defensor alguno, ella por sí mesma se defiende; así lo dize Ciceron: *Tantum semper potentiam veritas habuit, ut nullis machinis, aut cujusquam hominis ingenio, aut arte subverti potuerit, & licet in causis nullum Patronum, aut defensorem obtineat, tamen per se ipsa defenditur.*

2. Justifícase la falsedad injuriosa, que me imputa el Doct. Serrano, pues á su fol. 67. §. 80. dize: *Que atropellè la universal doctrina de limpiar el estomago, sangrando primero, que purgar:* Y aviendome ocultado maliciosamente del fol. 11. §. 15. de mi justa Defensa, de donde sacò, que solia dar dos, tres, ò quatro sangrias, segun las fuerzas de cada vno, conforme los indicantes, y sobre estas palabras, aviendome omitido en el propio parrafo la condicion que pongo, *y si acaso el doliente se halla indicado de algun embarazo en primera region, se le acudirà con un mino-*

B

rante.

rante. Pues ponga aora la condicion olvidadiza, y verà, si en el enfermo, que se hallare vicio en el estomago (advierto) se le dè vn leniète antes de la sangria; y para darle fuerza el Señor Doctor à sus ilaciones, me oculta, y omite la referida condicion; con que lo cogì en el hurto, y toda su tropelia de argumentos en el ayre, como fundados sin cimiento alguno. Con que podrè dezirle al Señor Doctor Don Gonzalo Antonio Serrano, *incidit in sobream quam fecit*: Cayò en la misma hoguera, que me armò, y en atencion à su dezir, dezir, mucho dezir debia, pero enmudezgo, y solo digo, que *por estos, y otros incautos deslizes*, no quise, ni quería tomar la pluma en la mano: mas precisado por lo que me imputa, dezir debo, que, *sibi imputet*. Con que bien podrè dezirle, que los rayos iluminosos, que tanto pondera su luzir en las verdades de su Apologia, falleciò su luz. Y de semejante injuria, robo, y falacia es comprehendido en la primera especie rigorosa de delirio *in Re*; pues sin la condicion olvidadiza, ó maliciosamente omitida, quanto dixo fue supuesto, y fingido: luego fue delirio rigoroso *in Re*.

3. Respondefe à la autoridad de Jorge Vaglibio al fol. 81. §. 99. que aqui habla de las Fiebres en general, y la autoridad citada en dicho §. lo confirma ser del lib. 1. Prax. Medic. de Febribus in genere pag. 49. que es en la que dize no convenir la sangria: Pero la que yo cito, aunque es del mismo Vaglibio al fol. 35. §. 42. de mi justa Defensa, habla el dicho Vaglibio en su Practica Medica del dicho libro, pag. 92. en la curacion del Catarro *Infusativo*, encomienda por el principal remedio el de la sangria. Con que siendo los casos distintos, y en el vno habla de la curacion en general, y en el otro de Catarro *infusativo*; con que en este sentir probé con autoridad, deberse sangrar, y mas aviendo concordado con los dos Doctores de Cordova, tan solamente, que por razon de la Fiebre maligna Catarral me convine, y conformè, en que no se debe sangrar: con que á la inteligencia de la autoridad de cura regular, no tengo que responder, por estar conforme en no sangrar, por razon de

malignidad; y assi lo escriví al Señor Presidente de Castilla, y Medicos de Camara; pero que à la ocurrencia de urgencia de dolores ingentes, con calentura aguda, plenitudes, que suelen acaecer inflamaciones, assi anginosas, como pleuríticas, &c. En estos casos es inescusable la sangria, donde me imputa el Doctor Serrano, ser remiendos mal pegados las autoridades, que cita el Doctor Ribera.

4. Esto mismo evidencia, y comprueba, no quedar yo convenido con dichos Doctores en no sangrar (haziendome cargo de que convine en todo) pues la noche, que tuvimos la primera Junta en las Casas del Señor Vicario, en presencia del Corregidor, Rector, y algunos Regidores, y Curas, se confirió sobre sangrar, ó nõ, en la Epidemia: y dixo el Doctor Serrano vna atoridad de Emulero: *In predictis passionibus Catharralibus fugienda sunt, sanguinis effusiones tanquam à peste*. Y truçò vmd. la autoridad, omitiendo: *Vitium enim non est in sanguine*. Y ponderò lo venenoso, y dañoso de la sangria; y el Rector, y el Corregidor tomaron la palabra, cargando sobre mí, y les respondì de esta forma. Si en este dia se hallaran vmds. con la Epidemia presente, y se les complicara por la fluxion Catarral, alguna inflamacion en las partes recipientes de la cabeza; como garganta, pleura, pulmones, &c, vmds. avian de pedir la sangria. Y dixè mas, que los Doctores presentes dirian si dezia bien; y que los Medicos de Camara, si lo estuvieran, dirian lo mismo: Pues si esto dixè, cómo se me calunia el averme convenido en el todo, no siendo assi?

5. Y doy de barato, que me huviesse convenido en el todo *generitè*, qué le implica? para que por razon de la diversidad de los humores de los afectos de dicha Epidemia, se diversifique su curacion: Oygame à Valles en el lib. 1. de las Epidemias. *Esse aliquando Febrem malignam cum exanthematis pituitosam, aliquando viliosam, aliquando etiàm atrabiliariam, & curationem ita variare*: Pues si por la diversidad de humores, que se suelen hallar eu los afectos de Fiebres malignas, se varía la curacion, cómo dixo el Medico de Camara Don Juan Muñoz de Peral-

ta, que no ay, ni puede aver reglas generales, ni aun à las sentencias del grande Hipocrates se les dà general assenso, pues se deben curar, *aliud sic, & aliud sic*; y del mismo sentir del Medico de Camara, es el Doctor Don Juan Ximenez de Molina, Medico de la Ciudad de Murcia, en la curacion que hizo, ò dà en su Papel al fol. 13. §. 17. y 18. dize: Que las curaciones de los individuos afectos, suelen ser por razon de los aparatos muy distintos; pues vnos pueden cogerlos Plectoricos, otros Cacoquimos, y à otros Plectoricos, y Cacoquimos: Con que siendo los indicantes tan distintos, lo seràn tambien los indicados; y por esta razon à los Plectoricos será indispensable la sangria, y al Cacoquimo la purga, &c. Pues es de todos muy sabido, que el methodo curativo racional, previene por el *quid ante quid* de las indicaciones; y prosigue el siguiente §. que antes de entrar en la curacion se quitaràn los embarazos, è impedimentos, como los vicios del estomago, las plenitudes, las Cacoquimias, ò otro qualquiera, que sirva de estorvo, si estuviere el estomago viciado con vn leniente, y si estuviere Plectorico con sangria: con que se infiere, que assi como al vicio del estomago le es debido el leniente, al Plectorico le es debido la sangria: y assi, ni siempre se debe entrar sangrando, ni siempre purgando; en cuyo supuesto, yo obré conforme à razon: Y aunque convine en no sangrar generice, *ratio malignitatis*; pero exceptuando las complicaciones, y vrgencias que suelen ocurrir, que se deben atender, à vnas con la purga, por las crudezas de estomago, ò Cacoquimia, à otras con la sangria por la plenitud; con que he satisfecho à las torturas, ò averfiones, que el Doctor Serrano me calumnia.

6. Y más debo dezir, que como el Doctor Serrano, vozea del parecer del Doctor Don Juan Muñoz de Peralta, Medico de Camara, estar su Methodo arreglado genericamente, y yo convenido con él; yo vozearé, y diré del mismo parecer del dicho Doctor, que dize al principio de él, que propone los motivos, que tube para apartarme en algunos enfermos, del methodo que dexaron dos Medicos de Cordova, embiados al reco-

conocimiento de la Epidemia, que corria en esta Ciudad, por lo que fui sindicado con aspereza por el Corregidor de esta Ciudad, de lo que se quexa el Doctor Peralvo, y dà las razones, por que en aquellos casos, *se apartaba, y debia apartar, del methodo de todos acordado*, con que dicho Doctor Don Juan Muñoz de Peralta, no tan solamente me aprueba en referidos casos, *ser conveniente apartarme del methodo Cordovés, sino que debia apartarme.*

7. Descubrese otra falacia, y engaño al fol. 15. §. 14. de su Apologia, en que dize, que los referidos Doctores Cordoveses, en el escrito que dexaron firmado, no prohibieron la sangria: Luego falsamente se supone, que los referidos Doctores prohibieron la evacuacion de sangre en su Methodo Curativo, que por escrito dexaron, y firmaron, y haze su argumento: Los referidos Doctores no prohibieron la sangria; luego falsamente se supone, que dichos Doctores prohibieron la evacuacion de sangre en dicho Methodo, que dexa exprellado en la pag. 9. donde en el §. 3. dize assi: *La curacion se há de comenzar en qualquier enfermo con una exactissima reflexion, distinguiendo la enfermedad, que no es Epidemica; pues esta, aunque indique evacuacion de sangre, se ha de hazer con gran reserva, cautela, y moderacion.* Luego es falsa la proposicion del Antagonista, pues los referidos Doctores concedieron en su Methodo Curativo la evacuacion de sangre.

8. Reparese con atencion, que bien que se descubre la gran falacia equívoca, cautelosa, que pone por antecedente, para hazer el argumento con la confusion quimerica, fantástica, y delirante, en el contenido del dicho parrafo 3. que habla dicho Doctor, de las enfermedades, que no son Epidemicas, y en esta es adonde mandan sangrar en dicho §. 3. que no es Epidemico; como consta de su mesma relacion, y Methodo; pues ahora cotexe dicho parrafo con el 4. siguiente, que dize assi: *Advirtiéndole con sumo cuydado, que en la Fiebre maligna en el principio, aunque se noten señales de plenitud, de ningun modo se ban de atender, para la evacuacion de sangre; porque está absolutamente contra-*
indi-

indicada, por razón de la coagulación de la sangre. Esta es la proposición de la Fiebre maligna, y en donde prohíben las sangrias, y la del §. 3. donde las conceden en las enfermedades, que no son malignas, como consta de dichos párrafos; esto sí, que es delirar! *In Rè, & occasione;* pues supone falso lo que no es, y compone quimeras injuriosas, fantásticas, y sofisticas, que así *In Rè,* como *in Ocasione,* es verdadero delirio; esto sí que es invertir los ordenes, è inteligencias (que así me supone) y querer zafarse, y encubrirse de semejante injuria, que así se debe imputar en el Derecho; y no se contentò con la primera, del robo, ú ocultación que me hizo, que dexo dicho en el fol. 1. §. 2. Pero, que tengo que dezir, si todo su dezir es falacias, injurias, y desdoros; pues como dize el adagio, *quien haze un cesto, hará ciento.*

9. Y mas digo sobre el reparo que me pone, del termino, que por yerro de Imprenta, en mi justa Defensa sonò, ó dize, *tribulos.* Haze gran admiración, y mofa! no ser audito en lengua alguna, y se engañò, como en otras cosas; pues véalo en el Genesis cap. 3. v. 18. dize: *Spinas, & tribulos germinabit tibi.* Véa aquí el termino sin nombre, yá con nombre en termino Latino.

PARTE SEGUNDA.

SE RESPONDE A LA MALA CONSECUENCIA, inferida de casos particulares, sacar vna vniversal, siendo todo vn delirio *In Ocasione;* porque hablar de lo que no se trata (aunque sea verdad) es delirio, por no hablar de lo que se ventila, ó duda.

10. **H**Azeme cargo dicho Doctor en su Apologia, fol. 57. de 15. Enfermos, que por algun malcontento le noticiò, avian muerto de la Epidemia, por mi asistencia. A que le respondo, llegó la noticia con los mismos defectos,

tos, y falacias, con que intenta probar el Doct. Serrano su Apologia: Y para que véa ser incierto el informe, como la mala consecuencia, que de estos particulares infiere. Y digo, que el Maestro de Estudiantes, Obeso, y de quarenta años, y siete sangrias. Se responde no ser Obeso, sí Plectorico, vino de Ordenes, bebieron vino, y aguardiente, vino el Medico de Cañete, y nos còvenimos en las sangrias, y la última impedi su execucion.

Don Christoval de Roxas se mejorò el dia 21. estuvo tres dias bueno, comiò con apetito, se ahitó, y de él murió.

El Padre Vicario asistió por mi ausencia, Don Francisco de Roxas, el mal contento, por aver yo pasado al Carpio à visitar à Doña Francisca Espinosa, y quedò en mi ausencia, y lo dexò morir.

Don Francisco Cerrillo, fue publico estuvo bueno dos dias, y de vna Fístola, que tenia en el intestino recto, se le agangrenò, y de ella murió.

D. Alonso Joseph, Escrivano de Millones, asistió conmigo el Medico de Cañete; y aunque se sangrò, fue tanto el calor, que aun se murió por no averle sangrado más, y los demás de la lista, aunque murieran de la Epidemia, que es del caso! ni á que bien! Con que *In Ocasione* es delirio, pues habla de lo que no se trata. He respondido à la propuesta de los asignados; y *dato, & non concesso,* que huviesen muerto de las sangrias, es materia para prorrumpir en vna proposición tan falsa, que destes particulares, y de los que me finge, que sangraba con el robo que me hizo, y dexò citado *de la condicion para sangrar;* para inferir vna proposición generica vniversal. V. g. Pedro, Francisco, y Juan, y otros se mueven, luego todos se mueven; gran falsedad, en su inteligencia contra toda Filosofia, no vale la consecuencia, similiter: El Doctor Peralvo mandò sangrar, v. g. à ocho, diez, veinte, ò treinta; luego à todos los mandò sangrar. Es tan claro el disparo, ò delirio, que no necesita de prueba, y si lo dudare, en las Escuelas de los Sumulistas lo podrá preguntar.

11. Y para mayor desengaño de tu falsedad, diré algunos, que padecieron la Epidemia, y sanaron; vnos con sangrias, y otros sin ellas.

Doña

Doña Juana de Oblanca, hija de Don Miguel de Oblanca, Regidor desta Ciudad, llevó seis sangrias, tomó el bezo ardico purgante de Curbo, y sanò.

D. Antonio de Castro, Jurado del Regimiento desta Ciudad, con quatro sangrias, el bezo ardico purgante ~~Curbiano~~, parches begigueros, y sanò.

Don Salvador de Castro su hijo, de la mesma Epidemia se purgò, y se sangrò, tomó el bezo ~~Cardico~~, y sanò.

Alonso Thomàs, Mercader rico, cayò de la Epidemia, le purguè, le sangrè dos vezes, vino el Medico de Cañete, se bolvió á sangrar, le di el bezo Ardico de Curbo purgante, y quatro parches, y sanò.

Una Donzella de su casa cayò mala, le di vn purgante, se sangrò, y vnas bebidas cordiales, y sanò.

Un Mercader de esta Ciudad, residente en esta, Matheo de Luque, cayò malo, vna hermana suya, su muger, y quatro hijos, y se sangraron, tomaron Cordiales, y sanaron.

Don Pedro Porcuna, Regidor desta Ciudad, tuvo en su casa siete enfermos, y bien malos, y con el mesmo orden sanaron; y vno dellos perdió el sentido, de forma, que estuvo mas de veinte dias insensato, despues lo cobró.

En el Convento de nuestro Padre San Francisco, cayeron siete juntos, y con el mesmo methodo sanaron, menos el Cozintero.

Don Juan Geronimo Martinez de Azagra, Regidor Preeminente, enfermò de la Epidemia con grande agrabazon por el temperamento algo obeso, y flemoso, le di vn bomitivo, obrò bien, y empezaron á moverse accidentes de gran peligro, è insinuantes de delirio, mandéle confessar (y advierto, que á quantos asisti, ninguno murió sin confessar) y reconocí abundaba alguna ~~ca~~ quimia, le di el bezo Ardico purgante de Curbo, y con cada toma de seis, en seis horas, hazia al dia ocho, ò nueve cursos; y no obstante esta evaquacion, que durò doze dias, y dos parches begigueros huvo delirio, fordera, tremores, hipo moluto, y se mejorò al 21. y sanò sin sangrias: y si huviera de referir mas, fuera muy lato.

12. Pero dirè lo que pasó en Señor San Juan de Dios, como Medico del Hospital, donde se curaron los Pobres; que se acordò por la Ciudad. Y à los mas dellos, por los malos alimentos, fucos crudos, indigestiones, les daba vn leniente; y despues sus especificos Cordiales, parches, causticos; y à los que no se les conocia crudezas de estomago, y estar algo Plectoricos; segun la indicacion, y por mision de fuerzas, se les sangraba dos, ò tres, ò las necessarias; y con este orden, y regimen; de mas de 300. enfermos, que se curaron, no murieron mas de *Tres* en el tiempo que durò el Hospital, segun consta por Testimonio, que mandò sacar el Prior por vn Notario, para remitirlo à su General, del libro de las entradas apuntadas. Con que bien se le justifica al Señor Doctor Serrano, así por los enfermos del Hospital; como fuera de el ^{no se} general, las sangrias (que me supone dicho Doctor) en todos los enfermos; con que mal inferirá; que à todos los sangraba; y se morían por las sangrias; pues si en el Hospital, de mas de 300. enfermos, no murieron mas de *Tres*, en el cuerpo de la Ciudad, que curaria 2000. enfermos; que muriessen los que me imputa, y aun algunos mas, es materia para inferir vna proposicion tan falsa, y universal, que ~~no se~~ *no se* ~~no se~~ *no se*.

13. Y mas me haze cargo dicho Doctor, no le puse al mal contento, mas que los tres Religiosos de el Señor San Francisco, que los dexò morir como Gèntiles, sin confessar, ahogados de sangre. Pues numere aora mas; à Don Bartholomè de Roxas el Fiscal. Su muger. Su hijo. Don Juan, Escrivano de Millones. Don Francisco Antonio, y vn hijo suyo. El Cantarero de la calle la Carcel, y otros muchos, sin averles à ninguno sacado vna gota de sangre, y destos agrabios, que executaba en los vezinos, por obserbante de la Regula Cordovesa, con el sentimiento, que los parientes de los difuntos tenian de tal orden, y curacion, discorra v. md. que bendiciones despedirian de si, así contra v. md. como contra el que la executaba.

14. tambien serà razon, que yo diga à v. md. como publico, que fue en esta Ciudad, y en esta, lo del Marquès mozo, de las Escalonias, que murió sin sacarle vna gota de sangre, y bosò

tanta despues de muerto, que se dixo no lo podian llebar en hombros á enterrar, por lo que bossaba, y arrojaba de sí; y assi mismo el Señor Carrasco, Canonigo de esta Santa Iglesia, le sucedió lo mesmo; y otros muchos, que passaron ante v. md. Y ha de saber v. md. que no es todo vno, *curar*, ó *saber curar*; assi lo dixo Valles en su Methodo: *Aliud est, curare, aliud est scire curare*; pues muchos curan, y pocos saben lo que curan; porque si á cada enfermo no se le conoce el Morbo, y su causa, y por sus señales paronomonicas se viniere en su conocimiento del, no será buena curacion: Pues cómo con la proposicion vniversal de su Formula methodica queria dicho Doctor Serrano, que viniessse á todos los Epidemicos sus medicamentos, sin distinguir en cada vno su complexion, edad, temperamentos, y las demás condiciones, que nos aconseja Hipocrates, y que á todos viniessse la formula de sus odorificos absorvétés, y volatizantes; y no puede ser! Pues como dixo Galeno: *Non omnes caleantur eodem calopodro*: Pues de la mesma forma, que es imposible calzar á todos con vna misma honrra, tiene la misma repugnancia curar á los enfermos, con meros medicamentos, que esto, mas parece cura empirica, que methodica racional.

Confirmese más esto, para evidenciar su mayor yerro, y querer se tapar, poniendo por broquel la inversion, y mala inteligencia, que dice; yo le di á su proposicion en que niega la sangria; y es su mayor despeño; y tengo de poner vn caso, que sucedió en vn Lugar pequeño con cierto pelantrin: Este, pues; llegado el caso de sacar su agosto, en el patio de su casa, fue sacando los trastos de su Carreta, puso el exe en las ruedas, el lecho encima, la armó de barras, y las afianzó, puso el vbio, vnció los Bueyes, tomó la llamadera, y llamó la yunta, y rodeado, miró á la puerta, vido que no cabia la Carreta, alborotóse, hechó sus Periquitos, sin saber que hazerse, y empeñado en sacar su Carreta, con los mozos, barras, picos, y azadones hundió la portada, y sacó su Carreta. Parece al Señor Doct. D. Gonzalo Antonio Serrano, le ha sucedido lo mismo; juntó los materiales de su Apologia; fuélos poniendo en su orden, y idea, imprimió-

lo, y aviendola de sacar, para salir de su casa, reparó, que no avia puesto por donde saliera, porque en su Formula methodica, cerró la puerta á la sangria, que era por donde avia de salir el dar caso aora en su Apologia para sangrar. Y como no puede darse *in rerum natura caso de ser, y no ser*, de sangrar, y no sangrar, debaxo de vnas mismas circunstancias; alborotado dicho Doctor Serrano, hizo lo mismo, que el de la Carreta; y para que saliera su Carreta Apologica, abrió la puerta, que dexó cerrada en su Formula methodica, destruyendo con los azadones, y picos de su idea, la clausula, que dexó *de no sangrar*: Con que al passo, y facilidad con que negó la sangria, aora la concede; y no reparó eran contradictorios: ya se lo probaré, y pondré el argumento, y sylogismo *en Davi*.

16. Y para mayor evidencia del daño, y perjuizio, que se siguió á los vezinos de esta Ciudad, de aver cerrado la puerta á las sangrias, referiré vn caso, que sucedió en esta Ciudad, que me dió la noticia Don Marcos Romera, Regidor desta Ciudad: Que vna muger conocida fuya, muger de Miguel de Ortega, cayó mala de la Epidemia, se encendió en calentura, y grandes accidentes, empezó en su casa á clamar, y dar voces; que me muero! Que me muero! Qué me tengo de morir. sin aver quien me sangre? Y llegó á tanto sus estremos, y clamores, que dixo: Pues que no ay quien me sangre, pongan agua á calentar, que yo me tengo de sangrar, que no me quiero morir, como se han muerto otros! Se le traxo el agua, se bañó vn pie, le ató vna cinta, y con la punta de vn limpia dientes, se dió de forma en la vena, que la rompió, y por la cissura se hizo quatro sangrias, y se puso buena. Y á vista deste exemplar, considere el discreto, y el Doctor Serrano, los daños, que se siguió á la negacion de sus sangrias; y aora, despues de aver muerto tantos ahogados de sangre, sale el Doctor Serrano, con que dá caso que te sangre, que es lo que suele dezir el adagio vulgar, *al Asno muerto, la cebada*, &c. Lo mesmo quiere hazer con los muertos. Dios le tomará la quenta.

17. Yo fui el que saqué la cara, mandé sangrar al que lo

avia menester, como lo executè con vna hija de Don Miguel de Coca Pastor, que la mandè sangrar, y su Sangrador no lo quiso hazer, porque dixo, estava notificado, pena de diez ducados, y veinte dias de carcel; y responde, que dandole yo cedula firmada à mi riesgo, executaria la sangria, la que le dí, como lo pidió, y executò la sangria, y se puso buena; corrió la voz, perdieron el miedo los Sangradores, y empezaron à mejorarle, y á esto llegó la carta de Murcia, se hizo publica, y despues llegó el parecer del Doctor Peralta, y la carta del Señor Presidente de Castilla à mi mano: Perdieron todos el miedo; yo yà sin zelo del Señor Corregidor, mandaba sangrar al que lo avia menester, no aviendo impedimento: De forma, que al Plectorico, se le daba la sangria correspondiente, como al Cacoquimo la purga; con este orden se mejoraron, y à mi fue à quien la Ciudad, y sus vezinos me dieron repetidas gracias.

PARTE TERCERA.

18. **L**ega el caso del Batallon; y el punto sobre que se avian de aver dirigido las contradicciones, pues todo fue, sobre si se avia de sangrar, ó no; constituyda su esencia maligna Fiebre catarral; y sobre el sí, ó el nó de la determinacion de la sangria, se ha passado el Doctor Serrano, á lo que no es del caso, y caer en otro precipicio mayor, y afrentado; en que viendose perdido, y cercado con la artilleria de las autoridades de los mayores prácticos, que han escrito sobre el punto de la controversia; el Methodo curativo del Doctor D. Juan Ximenez de Molina, Medico de la Ciudad de Murcia: La Aprobacion, que diò el Doctor Don Joaquin de Manzaneda, Medico de ambos Cabildos, y de la Ciudad de Jaen; y por corona de la Obra, el Doctor Don Juan Muñoz de Peralta, Medico de Camara: Y no aviendo podido romper las Murallas de mi justa Defensa, ha intentado por el camino mas afrentoso, desdiziédose con la capa, ó solapa, de que no entédí la propo-
si.

ficion: y tratandome le inversè la proposicion á la inteligencia, que su merced le dá, con vn contradictorio á su vista; aquí llega la ocasion de saber; pues en el Elogio, que el Doctor Don Julian Diaz Serrano, su sobrino, le haze, entre las cosas con que le engrandece su saber, le dize en el vltimo parrafo de su Laudatoria: *O Soberano Maestro!* con esta soberania, y grandeza, que le iguala á Christo nuestro bien, y Mastro: Desate este nudo, mientras reformo la inteligencia, que me supone ser siempre adversa, quizás aora acertaré.

19. En el parrafo 4. advierte con sumo cuidado el referido Doctor, dando formula methodica de la curacion de la Epidemia catarral, y maligna Fiebre padecida; que en esta Fiebre maligna, *en el principio, aunque se noten señales de plenitud, de ningun modo se han de atender para la evacuacion de sangre, porque esta se halla absolutamente contraindicada por la coagulacion de la sangre, &c.* Lo principal de esta oracion, es la negacion de la sangria; la causal de esta negacion, es la coagulacion de la sangre, despreciando del todo las señales de plenitud; pues dize: *Que de ningun modo se han de atender para executar la sangria:* Luego no apartandome, ni invirtiendo los discursos, de lo que me censura en mi vltima parte de mi clausula propuesta, no hago mas que referir la causal de su Formula methodica curativa; con que la inversion estará en sus mismos discursos, no en los míos: Mi-relo para juzgarlo la luz de la mas pueril razon; que yo asseguro hallará la falta, donde el Doctor Serrano me nota la sobra de la inversion de mis discursos.

20. Digo mas para darme à entender mejor, en vna proposicion, que circunstanciada excluye hasta la inteligencia de señales de plenitud, à fin de excluir absolutaméte la evacuacion de sangre; entendida la dicha proposicion en su causal, no expresará sin absurdo, contra principios, y leyes de Medicina racional methodica, que el sentir del referido Doctor, fue el negar absolutamente la evacuacion de sangre (aunque aya plenitud) pues la desprecia para su resolucion formular methodica: No quiero, que me censure otro este discurso, que vn mero Cirujano

rujano romancista, que á buen seguro, que no hallará inversiones, que me achaca, ni las repugnancias, que me acumula, confesarà de plano, si, que no impugno falso, ni iniquamente proporciono; pues le darà tremendo golpe, no decidir por mi parte la prudencia de mi discurso; condenando por audacia; por tanta, indezible, la audacia que me atribuye; condenando con la pena del talion la falsedad, iniquidad, de que me censura; pues verà mas clara, que la luz del medio dia, que està prohibida del todo la execucion de la sangria, por los Medicos de Cordova, salvo si en adelante no prohiben otra cosa; y podrè decirle.

Ut vites pœnas res non tangas alienas.

21. Darè al Señor Doctor atados estos dos discursos, con el nudo de vna consecuencia, que le declare inverso en los suyos, igualmente, que repugnante en sus ideas: Y para que lo entienda, haga juicio, que son dos cabos atados, que para que no se desagan, lleban por sedas los perfiles de la forma Escolastica. Todo quanto justifica, y assevera qualquiera proposicion, con las condiciones, y clausulas contenidas en ella, diciendo lo contradictorio, de lo contenido en dicha proposicion, son predicados contradictorios; *sed sic est*, que el Doctor Serrano asseverò en su 4. §. de su Formula curativa, *que en esta Fiebre maligna en el principio, aunque se noten señales de plenitud, de ningun modo se ban de atender para la evacuacion de sangre, porque esta se halla absolutamente contraindicada, por la coagulacion de la sangre*: Y el mesmo Doctor Serrano al fol. 65. §. 77. de su Apologia, dà caso, y dize: *Que à presençia de mayor urgente indizante concede la sangria*: Luego concede en su Apologia lo mesmo que niega en su Formula methodica: Luego concede dos predicados contradictorios; pruebo esta vltima consecuencia: Afirmar, y negar de qualquier cosa el darse, ò no darse, quando la negacion es absoluta, aunque la afirmacion sea en algun caso, como se comprehenda en lo absoluto, son predicados contradictorios, *sed per se*; afirmar, no dar caso alguno, aunque se hallen señales de

pleni.

tud, en que convenga sangria (que es el primer cabo) y tambien confessa, darse caso à vista de plenitud, en que convenga sangria, con el contraindicante de la coagulacion, en que manda sangrar: (que es el segundo cabo) Luego concede dos predicados contradictorios. El sylogismo està en *Dari*. Celebrarè, que el Señor Doctor busque luz, que á su soberania Magistral, de la inteligencia, que de esta Arte, no tan mecanica, necesita. Que no la hallarà, sino con la cissura; pero será haziendose de mi sentir, y no me imputarà remiendos mal pegados à las autoridades del Doctor Rivera.

22. De donde infiero, que el Señor Doctor Serrano en su Apologia pacifica medicopractica, solo intentò manifestar los rayos iluminosos del Apolo de su avilidad; para mas bien manifestar lo divino de la verdad, que obscurecida con mis Borriones, saquè à luz en mi justa Defensa: Pues convenidos, en que por razon de la Epidemia maligna no se debe sangrar, y por razon de lo Cacoquimo, solo sí purgar, y solo discordar en la execucion de la sangria, quando con señales de plenitud se pide por mayor urgencia; qual fue el caso en que yo mandè sangrar, con el feliz exito, de que en la execucion de la sangria, con antecedentes concomitantes, y consigüentes idoneos se consigüò la salud (Deo operante) y al contrario de la negacion, sucediò lo adverso, como consta de todo lo dicho, se sigue; que convenidos, aun en este caso, como consta del cabo segundo del parrafo antecedente, su Apologia pacifica, mas bien se debe dezir *Luz*, que manifiesta la verdad de mi justa Defensa, de la curacion methodica racional, que se debió observar en la Epidemia catarral, putrida, y maligna, que se padeciò en la Ciudad de Buxalanze el año passado de 1738. pues declara à vn mismo tiempo sus razones bien fundadas en la Facultad, y el daño que se siguiò al bien publico, por no averse arreglado à mi resolucion, los que siguieron el parecer de los Medicos Cordoveses, en el caso que aora, y entonces confessa el Doctor Serrano, que fue el que yo defendí en el que consistió el Batallon.

23. Tambien se infiere, que los rayos dichos del referido Apolo,

Apolo, con sus luminosidades, no solo no defienden la verdad, y la inocencia, que como Deydad Gentilica ignoran; sino es que por lo fingido, que tienen, y aparente, no solo, no disipan, sino es, que ni aun en sombra destruyen mis aciertos! Que impericias me intitulas! Antes sí, formando Cytara acorde, convida à las racioles Mufas, para que en Coros canten, y à voces publiquen, que no imposturas, sino realidades se contienen en mi justa Defensa, que no falacias, sino verdades, como en azafate de rosas presenta à Minerva, como razones inexpunables, que fundan solidísimamente opinion probabilísima en todas lineas; la que en conciencia, por ser mas segura, debian los Medicos de Cordova, à ley de Christianos, aver propuesto por objeto de su discurrir, en la practica de su executar. Advirtiendole ser ella sola el rumbo frequentado para los aciertos, que expelle fatalidades, y ella sola arroxa del que la sigue todos los peligros: Y no es de notar, se noten de inadvertidos los que no zanjados en ella, solo à Apolo miran: porque como este estè en el Cielo, y aquella en la tierra, para obrar en este mundo, y dirigir los passos del acierto, tanto sobra de acierto à los que à esta siguen, y miran, quanto falta de seguridades à los que en aquel contemplan; pues ya sucedió caer en el suelo, por mirar al Cielo: Baste esto para corta expresion, omitiendo singularísimas razones, y delicadísimos discursos, que para este fin ocurren, por no permitir otra cosa, ni la incomodidad del tiempo, ni la brevedad, de quien soy tan apasionado; fiado en que sobran razones donde hablan las obras.

Soli Deo honor, & Gloria Virginique Matri
in communi contagio ab originale
labe immuni.



DISCURSO
MEDICO, Y PHILOSOPHICO,
COMPVESTO
POR EL DOCTOR DON DIEGO NIETO,
Clerigo Presbytero, Medico de la Villa de Palma.
CONSAGRALO A
A MARIA SS MA.
DEL CARMEN, SV ESPECIAL DEVOTA.
Año de 1711.